

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE EXPERTOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO Y SOCIALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CULTURA CÍVICA 2017-2023.- INE/CG420/2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG420/2016.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE EXPERTOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO Y SOCIALIZACIÓN DE LA “ESTRATEGIA NACIONAL DE CULTURA CÍVICA 2017-2023”.

ANTECEDENTES

1. El 6 de abril de 2001 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó, mediante Acuerdo CG34/2001, el Plan Trienal de Educación Cívica 2001-2003, cuya vigencia se extendió a 2004 en apego al Acuerdo CG81/2004 del Consejo General de fecha 30 de abril de 2004. El objetivo de este Plan fue contribuir al fortalecimiento de una ciudadanía consciente de sus derechos y responsabilidades, fomentar la participación cívica e impulsar la práctica de valores de la democracia para incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, así como en el desarrollo de las comunidades, las instituciones y el país, en el marco de un orden político democrático. Asimismo, propició la unidad y continuidad a las tareas de educación cívica, tanto en el espacio educativo formal como en el comunitario en colaboración con otras instituciones públicas, privadas y sociales.
2. El 30 de abril de 2004, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó, mediante Acuerdo CG81/2004, la extensión de la vigencia del Plan Trienal de Educación Cívica 2001-2003 durante la anualidad de 2004.
3. El 16 de diciembre de 2004 el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG182/2004, aprobó el Programa Estratégico de Educación Cívica 2005-2010 (PEEC). Dicho programa estratégico enfatizó la relevancia de adoptar un enfoque de competencias y definió como el principal objetivo de la educación cívica el de promover la participación ciudadana en el ámbito público, como vía efectiva para mejorar sus condiciones de vida y hacer válidos sus derechos. La experiencia obtenida durante este periodo constituyó un paso más en el proceso de construcción y consolidación de la política de educación cívica, generando aprendizajes que permitieron definir nuevos horizontes y profundizar cambios en el futuro, como el lograr una colaboración y acción compartida y efectiva a favor de la construcción de ciudadanía en México.
4. El 2 de febrero de 2011, mediante Acuerdo CG13/2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015 (ENEC). En Dicha Estrategia se planteó como el principal reto, contribuir en la modificación de las condiciones que limitan el ejercicio pleno de la ciudadanía, para ello resultaba necesaria la construcción de una política pública nacional que coadyuvara en la construcción de la ciudadanía en México, mediante el logro de tres objetivos estratégicos: 1) contribuir al diseño e implementación de prácticas y políticas públicas que favorezcan la construcción de ciudadanía en México; 2) generar y socializar información relevante sobre prácticas y condiciones determinantes de la construcción de la ciudadanía a efectos de contribuir a la deliberación y acción pública y 3) desarrollar e implementar procesos y medios educativos eficaces que promuevan el aprecio por lo público y contribuyan a generar la capacidad de agencia de las y los ciudadanos.
5. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
6. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, misma que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
7. El 17 de febrero de 2016, mediante el Acuerdo INE/CG73/2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó dar continuidad a la línea estratégica 3 de la ENEC, específicamente al Programa nacional de formación cívica para la participación y la convivencia política democrática, con sus respectivos proyectos. Así mismo se estableció el mes de agosto como fecha límite para la presentación de la Estrategia Nacional para el Desarrollo de la Cultura Cívica 2017-2023 ante el Consejo General.

8. El 30 de marzo de 2016 se presentó al Consejo General del Instituto Nacional Electoral el *Balance de la Estrategia Nacional de Educación Cívica* para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 39, 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo; es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal; el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores; la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.
2. Que el artículo 41, segundo párrafo, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, párrafo 2; y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponen que el Instituto Nacional Electoral es un Organismo Público Autónomo, autoridad en la materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
3. Que el artículo 30 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece entre los fines del Instituto Nacional Electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
4. Que el artículo 31, párrafo 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Instituto Nacional Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.
5. Que el artículo 34, párrafo 1, incisos a) al d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.
6. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 35, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto Nacional Electoral.
7. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 42, párrafo 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto, podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias en que así lo estime conveniente.
8. Que tal y como lo establece el artículo 44, párrafo 1, inciso b) y jj) de la Ley General, son atribuciones del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus Comisiones, las actividades de los mismos; solicitar los informes específicos que estime necesarios; y dictar los Acuerdos para hacer efectivas las atribuciones que le señala el propio ordenamiento.
9. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 48, párrafo 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es atribución de la Junta General Ejecutiva, entre otras, supervisar el cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica del Instituto.
10. Que con base en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, los Organismos Públicos Electorales Locales que se establecerán en las entidades del país tienen, entre otras, atribuciones en materia de educación cívica, y que de una lectura sistemática y funcional de ese marco jurídico constitucional (pero también de lo que establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales),

también se desprende que el Instituto Nacional Electoral tiene un papel relevante de colaboración en la materia con esos organismos, así como en el impulso y la promoción de la cultura político-democrática y en la construcción de ciudadanía.

11. Que los artículos 44, párrafo 1, incisos b) y jj) de la Ley General en la materia y artículo 5, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, establecen que el Consejo General, dentro del marco de sus atribuciones, vigilará la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
12. Que por el Acuerdo del Consejo General INE/CG894/2015 del Instituto Nacional Electoral, aprobado en sesión extraordinaria con fecha de 14 de octubre de 2015, se nombró al Consejero Electoral Mtro. Marco Antonio Baños Martínez como Presidente de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica y como integrantes de esta Comisión a la y los Consejeros Electorales Lic. Enrique Andrade González, Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña y Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez.
13. Que en el considerando 15 del Acuerdo INE/CG73/2016 del Consejo General se estableció que la Estrategia Nacional para el Desarrollo de la Cultura Cívica Democrática 2017-2023 considerará mecanismos de seguimiento y evaluación periódica de la misma, así como las previsiones necesarias para que se lleve a cabo la formulación de la estrategia de educación cívica que la sucederá, antes de que concluya su vigencia.
14. Que en el segundo punto del Acuerdo número INE/CG73/2016 del Consejo General indica que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica presentará a la Comisión respectiva, durante el mes de agosto de 2016, la propuesta de la nueva estrategia de educación cívica Estrategia Nacional para el Desarrollo de la Cultura Cívica Democrática 2017-2023, para su análisis y aprobación.
15. Que en el tercer punto del Acuerdo número INE/CG73/2016 del Consejo General señala que la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica presentará a consideración del Consejo General, durante agosto de 2016, la propuesta de la nueva estrategia de educación cívica intitulada Estrategia Nacional para el Desarrollo de la Cultura Cívica Democrática 2017-2023.
16. Que la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica al valorar, principalmente, el *Balance de la Estrategia Nacional de Educación Cívica* para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015 y el *Informe País sobre la Calidad de la Ciudadanía en México*, estima necesario que en virtud del desafío intelectual que se tiene para articular una nueva Estrategia, en la que se establezca una definición clara del problema de política pública a atender, así como las diversas acciones que se tendrían que emprender para alcanzar mejores resultados en términos de cultura cívica en el país, resulta pertinente proponer al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la creación de un Comité de Expertos en materia de Educación Cívica. El comité estará integrado por personalidades de reconocido prestigio académico, con solvencia moral y especialización científica en temas y enfoques relacionados con el desarrollo e impulso de la cultura cívica, la formación de ciudadanos, la participación política y, en general, en la difusión y generación de los valores de la democracia
17. Que habiendo evaluado diversas propuestas de candidatos para integrar el Comité de Expertos en materia de Educación Cívica, se considera pertinente proponer al Consejo General la designación de los siguientes especialistas externos, de cuyos *curriculum vitae* también se adjuntan como parte del presente instrumento:
 - a) Dr. Roberto Javier Gutiérrez López, Profesor-Investigador en la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Departamento de Sociología, Unidad Azcapotzalco.
 - b) Dr. Mauricio Merino Huerta, Profesor-Investigador del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), División de Administración Pública.
 - c) Dra. Lourdes Morales Canales, Profesora Asociada del Centro de Investigación y Docencia Económicas, Programa Interdisciplinario de la Red por la Rendición de Cuentas (CIDE).
 - d) Dra. María Fernanda Somuano Ventura, Profesora-Investigadora en El Colegio de México (COLMEX), Centro de Estudios Internacionales.
 - e) Dr. Francisco Valdés Ugalde, Profesor-Investigador y Director General de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

Roberto Javier Gutiérrez López es Doctor en Estudios Sociales por la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Iztapalapa. Tiene también estudios de Maestría en Psicoanálisis en el Centro de Investigación y Estudios Psicoanalíticos y de licenciatura en Sociología por la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Azcapotzalco. Es autor de los libros *Información y Democracia. Los medios de comunicación social y su influencia sobre la política, el caso de México*, coeditado por la UAM Azcapotzalco y Ediciones Pomares, Barcelona; *Identidades Políticas y Democracia* en la colección Ensayos del Instituto Federal Electoral, México; *Participación Civil y política en el Distrito Federal. Una perspectiva cultural para su análisis e interpretación*, en coautoría con Rosalía Winocur, editado por el IEDF; *Cultura Política y Discriminación*, editado por el CONAPRED, México. Autor de más de 50 artículos de investigación en revistas especializadas y libros colectivos sobre las temáticas de Cultura Política, Medios de Comunicación y Sistema Político. Ha sido Jefe del Departamento de Sociología de la UAM Azcapotzalco; Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la misma institución; Director de la Revista Sociológica. El Dr. Gutiérrez López también es miembro del Sistema Nacional de Investigadores; miembro de la Asamblea Consultiva del CONAPRED y Director de Educación Cívica y Cultura Política en el Instituto Federal Electoral. Ha obtenido diversos reconocimientos institucionales y académicos a lo largo de su trayectoria y actualmente se desempeña como profesor titular del Departamento de Sociología de la UAM Azcapotzalco.

Mauricio Merino Huerta es Doctor en Ciencia Política y Sociología por la Universidad Complutense de Madrid, España. Es Profesor Investigador del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) desde 2003, donde además ha dirigido la División de Administración Pública. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores, Nivel III. Fue miembro del Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE) entre 1986 y 2003. Entre otros libros publicados por Dr. Merino, pueden ser citados: *La desigualdad de trato en el diseño del gasto público federal mexicano* (coord.), CIDE-CONAPRED, México 2014; *Políticas Públicas. Ensayo sobre la intervención del Estado en la solución de problemas públicos*. Colección Gobierno y Políticas Públicas, CIDE México 2013; *El futuro que no tuvimos. Crónica del desencanto democrático*, Ed. Planeta, México 2012; *La transición votada. Crítica a la interpretación del cambio político en México*, Fondo de Cultura Económica, 2003; y *La participación ciudadana en la democracia*, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Política, Instituto Federal Electoral, 2ª Edición, México, 1995. Actualmente también es Coordinador de la Red por la Rendición de Cuentas.

Lourdes Morales Canales es Doctora en Ciencia Política por la Universidad de La Sorbonne París III. Obtuvo su maestría en Comunicación Política en la Universidad de París I y la Licenciatura en Comunicación en la Universidad Iberoamericana. Fue Directora de Alianza Cívica, de Mexicobserva y participó en el Foro Ciudadano de Oaxaca. Es profesora asociada del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) donde actualmente dirige la Red por la Rendición de Cuentas. Cuenta con más de 10 años de experiencia docente en instituciones de educación superior pública y privada. Ha coordinado investigaciones sobre participación ciudadana, Procesos Electorales en regiones indígenas con enfoque de género, transparencia y rendición de cuentas. Es coautora y autora de artículos y libros vinculados a esos temas.

María Fernanda Somuano Ventura es Maestra y Doctora en Ciencia Política por la Universidad de Iowa. Es Profesora-investigadora en El Colegio de México desde enero del 2001 a la fecha, donde, además, ha sido Coordinadora Académica del Centro de Estudios Internacionales de mayo del 2003 a agosto de 2005 y actualmente es coordinadora de la Maestría en Ciencia Política. También ha sido Profesora visitante en el Instituto Universitario Ortega y Gasset, Madrid, España. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores desde 2003, Nivel II. Es autora de los siguientes libros: *Confianza y cambio político en México*, México, D.F., El Colegio de México, (en prensa; con Reynaldo Ortega); *Democracy in Mexico. Attitudes and perceptions of citizens at national and local level*, (con Salvador Martí I Puig, Reynaldo Ortega y Claire Wright [eds.]), Institute of Latin American Studies, University of London, 2014; *La democracia en México. Un análisis a 10 años de la alternancia*, (con Salvador Martí i Puig y Reynaldo Ortega Ortiz [eds.]), Barcelona, Edicions Bellaterra, 2011; *Sociedad civil organizada y democracia en México*, México, D.F. El Colegio de México, 2011; *The Role of NGOs in the Process of Democratization. The Case of Mexico*. Saarbrücken, Lambert Academic Publishing, 2010. La Dra. Somuano fue la investigadora que coordinó los trabajos de investigación que culminaron en el *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México*, publicado por Instituto Nacional Electoral y El Colegio de México en 2014.

Francisco Valdés Ugalde es Doctor en Ciencia Política por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Actualmente es Director General y profesor de la FLACSO- México e investigador titular del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM. Ha sido profesor o investigador visitante en las Universidades de Harvard, Brown, Connecticut, California en San Diego, Salamanca, y del Instituto Universitario de Investigación José Ortega y Gasset. Es miembro de la Academia Mexicana de Ciencias, la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política, la *International Political Science Association*, la *American Political Science Association* y la *Latin American Studies Association* (LASA). Fue colaborador semanal del diario *El Universal* en México de 1996 a 2016. De 2008 a 2015 fue integrante del Grupo de Reflexión del Secretario General de la OEA.

18. Que en relación con la fecha que había sido prevista en el segundo y tercer puntos del Acuerdo número INE/CG73/2016, por medio del cual se decidió dar continuidad a una de las líneas estratégicas establecidas en la ENEC y se estableció el mes de agosto de 2016 como fecha límite para la presentación de la nueva Estrategia Nacional para el Desarrollo de la Cultura Cívica 2017-2023 ante el Consejo General, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica estima que, habiendo conocido los contenidos, objetivos, calendarios y alcances de las diversas acciones que se han previsto llevar a cabo con el propósito de que el Comité de Expertos en materia de Educación Cívica esté en mejores condiciones de cumplir con la labor que por la vía de este instrumento se propone conferir, es conveniente someter a la aprobación de este Consejo General que, por un lado, sea a más tardar la última semana del próximo mes de septiembre de 2016 cuando el Comité de Expertos en materia de Educación Cívica presente a la Comisión de Capacitación Electoral y de Educación Cívica la propuesta de la nueva Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 y que, por el otro, sea a más tardar la segunda semana de octubre del presente año cuando, a su vez, la citada Comisión someta a la aprobación del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la “Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023”.
19. Que dadas las atribuciones tanto los Organismos Públicos Locales Electorales, como el propio Instituto Nacional Electoral en materia de educación cívica y de promoción de la cultura político-democrática y la construcción de ciudadanía, en términos de los considerandos arriba expuestos, se estima que la labor a realizar por el Comité de Expertos en materia de Educación Cívica debe incorporar el conocimiento y la experiencia acumuladas en esta materia de los citados organismos y de la estructura profesional del Instituto Nacional Electoral. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica coordinará la sistematización y entrega de la información al Comité. Conviene agregar que entre las acciones a desarrollar en la ruta hacia a la construcción de la nueva Estrategia se considerará entre otras, la realización de seminarios, talleres en donde se dé una amplia discusión e involucramiento de los Organismos Públicos Locales Electorales, las Juntas Ejecutivas del INE, así como de todos aquellos actores, personas e instituciones que resulten clave para enriquecer los diagnósticos sobre los cuales el Comité de Expertos en materia de Educación Cívica pueda elaborar la propuesta final de la nueva Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.
20. Que, para lograr la participación de esos múltiples actores en tales eventos y tareas, así como para permitir que los integrantes del Comité de Expertos en materia de Educación Cívica, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, cuenten con el tiempo suficiente para llevar a cabo su labor, se ha considerado que es conveniente ampliar el plazo para el procesamiento, integración y presentación formal de la nueva Estrategia, en los términos precisados en el considerando anterior. Con ello, se estaría, por tanto, dejando sin efecto la fecha del mes de agosto del presente año prevista en los puntos Segundo y Tercero del *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se extiende el periodo de instrumentación de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015 y se establece el plazo para la presentación de la Estrategia Nacional para el Desarrollo de la Cultura Cívica” a desarrollarse en el período 2017-2023* (INE/CG73/2016), para cumplir con el compromiso de presentar y agotar el proceso de aprobación formal la nueva Estrategia a cargo del máximo órgano de dirección del Instituto Nacional Electoral. Adicionalmente, con este cambio de la fecha de presentación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, también se estaría modificando la fecha prevista en el programa Anual de Trabajo de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica 2016 que aprobó dicha instancia en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 25 de enero de 2016; y que presentó a Consejo General en su sesión extraordinaria del 27 de enero de 2016.

21. **Que con el propósito de que el Comité y la Comisión estén en posibilidad de incorporar tanto la experiencia, como la información existente en la construcción de la nueva Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, podrán requerir a los especialistas que hayan integrado comités, grupos de expertos o investigadores de los temas afines a la educación cívica, la información necesaria para el desarrollo de sus actividades.**
22. Que el artículo 58, párrafo 1, inciso a), b), c), d) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece como atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica: elaborar y proponer los programas de educación cívica y capacitación electoral que desarrollen las juntas locales y distritales ejecutivas; promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica con los Organismos Públicos Locales y sugerir la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político-democrática y la construcción de ciudadanía; vigilar el cumplimiento de los programas y políticas a los que se refieren los incisos a) y b); diseñar y proponer estrategias para promover el voto entre la ciudadanía; y orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, respectivamente; la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica mantendrá la responsabilidad en la conducción del proceso de diseño de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.

Con base en los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30; 42, párrafos 1 y 2; 44, párrafo 1, inciso b); 48, párrafo 1, inciso f); 58; 63, párrafo 1, inciso b); 64, párrafo 1, inciso h); 73, párrafo 1, inciso a); 74, párrafo 1, inciso g); 82, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 49, párrafo 1, incisos a) al d), f), h), i), y v) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 44, párrafo 1, inciso jj) de la citada ley, el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la creación del Comité de Expertos en materia de Educación Cívica para la conceptualización, diseño y socialización de la “Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023”.

SEGUNDO. El Comité de Expertos en materia de Educación Cívica a que se refiere el punto anterior estará integrado por las y los siguientes especialistas:

1. Dr. Roberto Javier Gutiérrez López, Profesor-Investigador en la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Departamento de Sociología, Unidad Azcapotzalco.
2. Dr. Mauricio Merino Huerta, Profesor-Investigador del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), División de Administración Pública.
3. Dra. Lourdes Morales Canales, Profesora Asociada del Centro de Investigación y Docencia Económicas, Programa Interdisciplinario de la Red por la Rendición de Cuentas (CIDE).
4. Dra. María Fernanda Somuano Ventura, Profesora-Investigadora en El Colegio de México (COLMEX), Centro de Estudios Internacionales.
5. Dr. Francisco Valdés Ugalde, Profesor-Investigador y Director General de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)

TERCERO. El Comité de Expertos en materia de Educación Cívica tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la propuesta de Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023. **La Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica conocerá en forma periódica los avances en la integración de la mencionada Estrategia, a efecto de recabar las observaciones de los Partidos Políticos y de los consejeros del Poder Legislativo;**
- b) Presentar la propuesta final de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 a la Presidencia de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para su aprobación. Esta propuesta deberá incluir el diseño de los criterios e indicadores generales para la evaluación de los resultados de la propia Estrategia; y
- c) Contribuir en la definición de las acciones para la socialización del contenido y alcances de la Estrategia.

CUARTO. El período de actividades del Comité de Expertos en materia de Educación Cívica **iniciará** con la **aprobación** del presente Acuerdo y concluirá con la aprobación por este Consejo General de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023. El Comité de Expertos, **a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica**, presentará a la **Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica** el cronograma de las actividades **que desarrollará**.

QUINTO. El Comité de Expertos, en coordinación con la Dirección Ejecutiva, presentarán a la Presidencia de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la propuesta final de la “Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023”. **La Presidencia de la Comisión la presentará a dicha instancia** a más tardar la última semana del mes de septiembre de 2016.

SEXTO. La Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica someterá a la aprobación del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la “Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023” a más tardar la segunda semana del mes de octubre de 2016.

SÉPTIMO. Se designa al Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica como Secretario Técnico del Comité, quien proveerá en todo momento el apoyo e información necesaria a sus integrantes, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

OCTAVO. El Comité de expertos y la Comisión podrán solicitar a los especialistas integrantes de comités, grupos de expertos o investigadores que hayan participado con el Instituto en estudios o actividades afines a la educación cívica, la información necesaria para la formulación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.

NOVENO. Los integrantes el Comité recibirán una gratificación, la cual se otorgará con base en la disponibilidad presupuestal del Instituto Nacional Electoral. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica realizará periódicamente la gestión que corresponda para asegurar la oportuna provisión de esta gratificación, buscando cumplir las medidas adecuadas de comprobación del monto presupuestal que por tal razón ejerza el Instituto. La Secretaría Ejecutiva del Instituto brindará el apoyo que resulte necesario para el adecuado cumplimiento de este Punto de Acuerdo, así como para facilitar la labor del Comité de Expertos en materia de Educación Cívica.

DÉCIMO.- El Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y de Educación Cívica, en su carácter de Secretario Técnico del Comité, deberá convocar a la brevedad a los integrantes del Comité de Expertos en materia de Educación Cívica para la sesión de instalación. Asimismo, convocará a las sesiones subsecuentes y participará en todo momento en los trabajos del Comité.

DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica a que mantenga informada de manera permanente a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica sobre los trabajos del Comité.

DÉCIMO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique su designación, así como el contenido del presente Acuerdo, a las y los ciudadanos que integrarán el Comité de Expertos en materia de Educación Cívica, para la conceptualización, diseño y socialización de la “Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023”, a efecto de que a la brevedad asuman las funciones que les han sido encomendadas.

DÉCIMO TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General. La Secretaría Ejecutiva publicará un extracto del mismo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 25 de mayo de dos mil dieciséis, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.